



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**RESOLUCIÓN No. BCBG-2024-347**  
**DECLARATORIA DE DESIERTO**  
**ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO No. PE-BCBG-2024-0002**  
**OCTUBRE 23 DE 2024**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto establecer el Sistema Nacional de Contratación Pública y, los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública; en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto la aplicación de la ley de la materia por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367 del 03 de agosto de 2023, se publica la resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 del 01 de agosto de 2023 del Servicio Nacional de Contratación Pública, por medio de la cual se expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto complementar y desarrollar las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento General de aplicación, que son de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de fecha 21 de marzo de 2024, se emiten Reformas al Reglamento General a la Ley de Contratación Pública, mismas que entran en vigencia a partir de la publicación en el Tercer Suplemento No. 524 del Registro Oficial de fecha 22 de marzo de 2024;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima*



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

*autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública, La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos. Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“De la adquisición de bienes y servicios para importación. - Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.”;*

**Que**, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0000232 de fecha marzo 28 de 2024, la Ing. Zara Iñamagua Orellana – Responsable de Presupuesto, con el visto bueno de la Ing. Mónica Patricia Recalde Mejía – Coordinadora de Gestión Financiera, certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias: 8.4.01.04 denominada “MAQUINARIAS Y EQUIPOS”; 5.3.08.13 denominada “REPUESTOS Y ACCESORIOS”; 5.3.02.02 denominada “FLETES Y MANIOBRAS” Y 5.7.02.01 denominada “SEGUROS” por un valor total de USD \$697,654.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO);

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2024-074 de fecha 02 de abril de 2024, el TCrnl. Leopoldo Terán González, Segundo Jefe encargado de la Primera Jefatura, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Sub-Directora de Contratación Pública el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, normativa secundaria y demás normativa en concordancia, dentro de las etapas preparatoria, precontractual, suscripción, contractual o de ejecución del contrato y evaluación, de todos los procedimientos de contratación pública normados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial es mayor a 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;

**Que**, mediante informe de necesidad de la contratación No. 0053-DGT-2024, de fecha abril 23 de 2024, elaborado por el Tnlgo. Carlos Benavides Viteri, Analista Técnico, revisado por la Ing. Lisset Torres Andrade – Subdirectora de Evaluación Técnica del Mantenimiento y Control de



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Equipos de Emergencia y aprobado por el Msc. Jesse Hunter Valle - Director General de Evaluación Técnica del Mantenimiento y Control de Equipos de Emergencia, en el cual solicita la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AIRE RESPIRABLE PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** misma que fue aprobada; y, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de Delegación de Atribuciones en Materia de Contratación Pública, se pone en conocimiento al Crnl. Martín Cucalón de Icaza – Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, quien lo suscribe;

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2024-092 de fecha 24 de abril de 2024, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza - Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, resuelve expedir la Resolución de Revocatoria de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública de la resolución No. BCBG-2024-074 de fecha 02 de abril de 2024, de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2024-093 de fecha 24 de abril de 2024, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Directora General de Contratación Pública el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, normativa secundaria y de más normativa en concordancia, dentro de las etapas preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y evaluación de todos los procedimientos de contratación pública normados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial es mayor a 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2024-096 de fecha abril 25 de 2024, se aprobó el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-2024-0002 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AIRE RESPIRABLE PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, con un presupuesto referencial de USD \$ 697,654.00 (Seiscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO);

**Que**, una vez finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-2024-0002, se obtuvo el Resultado de Manifestación de Interés mediante Oficio SERCOP No. RMI-41760-2024 de fecha mayo 06 de 2024, mediante el cual informa que **“NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN (...)”**;

**Que**, mediante oficio No. 0098-CP-BCBG-2024-OF de fecha mayo 07 de 2024, se solicitó a la Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de importación de los bienes expuestos en el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-2024-0002, para **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AIRE RESPIRABLE PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**Que**, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2024-0693-O, de fecha 22 de mayo de 2024, el Econ. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel – Director de Control de Producción Nacional, indica que “*una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro.VPN-BCBG-2024-0002, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante*”, se **AUTORIZA** la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.”;

**Que**, mediante resolución No. BCBG-2024-141 de fecha junio 05 de 2024, se resolvió autorizar el inicio y aprobar el pliego del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. **PE-BCBG-2024-0002** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AIRE RESPIRABLE PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, con un presupuesto referencial de USD \$ 697,654.00 (Seiscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO); conforme lo establecido en el artículo 3 y 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: “Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial”, en cumplimiento a la normativa antes mencionada, el 05 de junio de 2024, se procedió con la publicación del proceso de selección de proveedores en el extranjero No. PE-BCBG-2024-0002 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AIRE RESPIRABLE PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, en medios internacionales, y a través de la herramienta de publicación especial del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como también se publicó a través de la página web institucional [www.bomberosguayaquil.gob.ec](http://www.bomberosguayaquil.gob.ec) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

**Que**, mediante memorando No. 0691-CP-BCBG-2024 de fecha junio 05 de 2024, se notificó a la Comisión Técnica del proceso No. PE-BCBG-2024-0002, encargados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas a recibirse dentro del proceso y de emitir las recomendaciones o declaratoria de desierto;

**Que**, mediante Acta de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones No. 001-2024-PE-BCBG-2024-0002, de fecha junio 13 de 2024, la comisión técnica dejó constancia que durante la etapa respectiva se realizaron seis (06) preguntas a través del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE y no se realizaron preguntas a través del correo electrónico [compras@bomberosguayaquil.gob.ec](mailto:compras@bomberosguayaquil.gob.ec), las mismas que fueron absueltas.

**Que**, mediante memorando No. 0749-CP-BCBG-2024 de fecha junio 17 de 2024, se designó a la Ing. Elda Lisset Torres Andrade, como titular del área requirente, considerando que el Msc. Jesse Hunter Valle se encuentra en comisión de servicios;

**Que**, mediante acta de apertura No. 002-2024-PE-BCBG-2024-0002 se recibieron hasta las 13:00 de junio 20 de 2024, dos (02) ofertas vía correo electrónico de los oferente **No.1 AICO DE CARIBE S.A DE C.V** y **No.1 BAUER COMPRESSORS INC.** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AIRE RESPIRABLE PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”;



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**Que**, mediante memorando No. 0785-CP-BCBG-2024 de fecha junio 25 de 2024, se designó al Msc. Jesse Hunter Valle, como titular del área requirente, considerando su retorno de comisión de servicios;

**Que**, mediante acta de convalidación de errores No. 003-2024-PE-BCBG-2024-0002 de fecha julio 09 de 2024, se concluyó lo siguiente: **“La oferta presentada por AICO DE CARIBE S.A DE C.V, EVIDENCIA ERRORES DE NATURALEZA NO SUBSANABLES O CONVALIDABLES, de conformidad con lo expuesto en el literal a y b del numeral 2.7 “Causas de Rechazo de la Oferta” del pliego del proceso; La oferta presentada por BAUER COMPRESSORS INC., EVIDENCIA ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLES, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del literal D del numeral 2.4 del Procedimiento de Contratación del Pliego;**

**Que**, mediante acta de verificación de convalidación de errores No. 004-2024-PE-BCBG-2024-0002 de fecha julio 12 de 2024 se deja constancia que el oferente **No.2 BAUER COMPRESSORS INC.**, hasta la fecha y hora señalada envió vía correo electrónico la convalidación solicitada por lo cual la Comisión Técnica permite habilitarlo a la evaluación de los requisitos mínimos y parámetros de calificación bajo la metodología Cumple/No Cumple conforme a lo establecido en el Pliego del Proceso;

**Que**, mediante acta de calificación de oferta técnica y económica No. 005-2024-PE-BCBG-2024-0002 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AIRE RESPIRABLE PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** de fecha julio 16 de 2024, la Comisión Técnica determinó: a) **Habilitar** a la evaluación por puntaje a la oferta presentada por el **OFERENTE No. 2 BAUER COMPRESSORS INC.**, por cumplir integralmente con los parámetros mínimos establecidos en el pliego y b) **Rechazar** la oferta presentada por el **OFERENTE No. 1 AICO DE CARIBE S.A DE CV.**, por incurrir en lo determinado en el literal a y b del numeral 2.7 Causas de Rechazo de la Oferta del pliego del proceso, por lo cual resolvieron por unanimidad lo siguiente:

- a) **Recomendar** a la Ing. Luz De La Torre Noriega – Directora General de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la adjudicación del contrato del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero No. **PE-BCBG-2024-0002**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AIRE RESPIRABLE PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** al oferente extranjero **BAUER COMPRESSORS INC.**, domiciliada en Estados Unidos de América por un monto total de **USD \$ 695.675,00** (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el **CIF GUAYAQUIL – ECUADOR**, por considerarse conveniente a los intereses institucionales.

**Que**, mediante memorando No. BCBG-CT-0130-2024 de fecha julio 16 de 2024, el Tnlgo. Andres Haz Sarmiento Presidente de la Comisión Técnica pone en conocimiento de la Ing. Luz De La Torre Noriega – Directora General de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, el acta de calificación de la oferta No. 005-2024-PE-BCBG-2024-0002, y recomienda la adjudicación del contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. PE-BCBG-2024-0002 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AIRE RESPIRABLE PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** al oferente extranjero **BAUER COMPRESSORS INC.**, domiciliada en



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Estados Unidos de América por un monto total de **USD \$ 695.675,00** (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el **CIF GUAYAQUIL – ECUADOR**, al obtener **100 puntos** dentro de la evaluación, por cumplir integralmente con las condiciones establecidas en el pliego y especificaciones técnicas del proceso y por considerarse conveniente para los intereses institucionales;

**Que**, mediante Resolución No. **BCBG-2024-200**, de fecha 22 de julio de 2024, la Ing. Luz De La Torre Noriega, Directora General de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe, resolvió **ADJUDICAR** el contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. PE-BCBG-2024-0002 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AIRE RESPIRABLE PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**” al oferente extranjero **BAUER COMPRESSORS INC.**, por un monto total de USD \$ **695.675,00** (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el **CIF GUAYAQUIL – ECUADOR** (Incluye Flete y Seguro),

**Que**, mediante Oficio No. 0164-CP-BCBG-2024-OF, de fecha 22 de julio de 2024, se notificó la resolución de adjudicación a la compañía **BAUER COMPRESSORS INC**; y, solicitó la documentación habilitante previa a la suscripción del contrato, mismo que fue notificado el 22 de julio de 2024;

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024, el Sr. Sean Patrick Casey, Director of North American Methane Mitigation Solutions de la compañía **BAUER COMPRESSORS, INC**, indica que no podrá suscribir el contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. PE-BCBG-2024-0002;

**Que**, la letra e) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: “*Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...)*”

*e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.”*

**Que**, una vez remitido el correo electrónico por parte del proveedor adjudicado, mediante la cual manifiesta que no podrá suscribir el contrato, es necesario aplicar la normativa correspondiente a la presente situación, adecuándose a este caso lo establecido en la letra e) del Art. 33 de la norma ibídem, es decir, a una causa imputable al adjudicatario, de igual forma, cabe manifestar que no es posible adjudicar el presente contrato a otro oferente, ya que, tal como consta en el Acta de Calificación de las Ofertas Técnicas y Económicas No. 005-2024-PE-BCBG-2024-0002 presentadas dentro del proceso de Selección de Proveedor para Adquisición en el Extranjero No. PE-BCBG-2024-0002 la Comisión Técnica resolvió rechazar la oferta No. 1 AICO DE CARIBE S.A DE CV por “*no cumplir con los requisitos mínimos solicitados en las bases de la convocatoria, incurriendo en lo determinado en los literal a y b del numeral 2.7 Causas de Rechazo de la Oferta del pliego del proceso (...)*”, por lo que, el único oferente que pasó a la evaluación por puntaje fue la oferta No. 2 **BAUER COMPRESSORS INC**, la cual obtuvo 100 puntos.



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

## RESUELVO:

**Art.1.- DECLARAR DESIERTO** y disponer el **ARCHIVO** del procedimiento de adquisición en el extranjero No. **PE-BCBG-2024-0002** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AIRE RESPIRABLE PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, en virtud de lo establecido en la letra e) del punto 2.6 de las condiciones establecidas en el pliego de contratación y en la letra e) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es: *“Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente”*.

**Art. 2.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web [www.bomberosguayaquil.gob.ec](http://www.bomberosguayaquil.gob.ec) y en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) así como toda la información relevante del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 6 de la Normativa Secundaria Del Sistema Nacional De Contratación Pública.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección General de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**Ing. Luz De La Torre Noriega**  
**DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**DELEGADA DEL PRIMER JEFE**